



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 1647-2018-GR.CAJ/DRS-DESP

Cajamarca, 07 DIC 2018

VISTO:

El Oficio N° 1775-2018-GR.CAJ/DRS-DESP-AIS-ESRSM, con MAD N° 4251551, emitido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, así como el Memorando N° 995-2018-GR.CAJ/DRS-DG – MAD 4255081, emitido por la Dirección Regional de Salud, de aprobación de conformación del comité de seguimiento y evaluación del Plan Académico de Capacitación “Desarrollando Capacidades para ofrecer Tratamiento por Abuso de Sustancias Sensible al Género”;

CONSIDERANDO:

Que, los Hospitales y Establecimientos de Salud I-3 y I-4 de la Región Cajamarca cuentan con el profesional en Psiquiatría y Psicología que brindan atención en Salud Mental, con calidad, calidez, equidad y eficiencia a través de equipos multidisciplinarios, que en el marco de la reforma de la atención en Salud Mental y Psiquiatría, que privilegia el desarrollo de acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en el individuo, la familia y la comunidad de nuestra jurisdicción; contribuyendo a crear entornos de vida saludables con énfasis en las poblaciones de alto riesgo y realizando actividades de enseñanza e investigación.

Que, mediante oficio No.493-2018-GR-CAJ/DRS-DESP-AIS de fecha 24 de Abril del 2018 la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, a través de la Coordinación del Programa Presupuestal Acceso de la Población a la Atención Integral de Salud Mental, solicitó a la dirección General la Aprobación del Plan de Taller de Capacitación “Desarrollando Capacidades para ofrecer Tratamiento por Abuso de Sustancias Sensibles al Género, Modelo Grow”

Que, con fecha 11 de Mayo del 2018, mediante Resolución Regional Sectorial No.530-GR.CAJ/DRS-DESP se resuelve aprobar el Plan del Taller de Capacitación, Desarrollando Capacidades para ofrecer Tratamiento por Abuso de Sustancias sensibles al Género” modelo GROW.

Que, el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, hace de conocimiento que es necesario contar con un Comité que asuma las acciones correspondientes para garantizar el desarrollo de las actividades del respectivo curso, el mismo que debe estar conformado por: el Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Responsable del Sub sistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación, Director Ejecutivo de Promoción de la Salud, Director Ejecutivo de DIREMID y Responsable del Equipo de Salud Mental; debiendo proyectar la respectiva resolución de conformación del Comité de Seguimiento y Evaluación del Proyecto “Desarrollando Capacidades para ofrecer tratamiento por abuso de Sustancias Sensibles al Género-GROW”;

Estando a lo solicitado por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por la Dirección General de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, y;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N.º 0047-2018-GR.CAJ/DRS-DESP

Cajamarca, 07 DIC 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo, el Comité de Seguimiento y Evaluación del Proyecto “**Desarrollando Capacidades para Ofrecer Tratamiento por Abuso de Sustancias Sensibles al Género-GROW**”, de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, que estará integrada por los siguientes cargos: -----

- Jefe de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
- Responsable del Sub sistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación.
- Director Ejecutivo de Promoción de la Salud.
- Director Ejecutivo de DIREMID.
- Responsable de Equipo de Salud Mental.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inmediata instalación del Comité conformado, en el artículo primero, a fin de que puedan cumplir con el cargo conferido de manera oportuna; -----

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité respectivo para su conocimiento, implementación y ejecución; -----

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M. C. Simón Estrella Izarra
Director Regional